

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1357 *Real Decreto 1810/2010, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Emilio Domingo Cabezas Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Emilio Domingo Cabezas Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección cuarta, en sentencia de 25 de febrero de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 360 euros, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Emilio Domingo Cabezas Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ